



RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA MINISTRA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, POR LA QUE SE DESIGNAN CENTROS, SERVICIOS Y UNIDADES DE REFERENCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, reconoce a todos los usuarios del Sistema el derecho a acceder a las prestaciones sanitarias en condiciones de igualdad efectiva y con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren, y, en particular, garantiza a todos los usuarios el acceso a los servicios considerados como de referencia, tal y como ya preveía el artículo 15.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad.

En desarrollo de la Ley 16/2003, el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, establece las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud.

En concreto, el artículo 5 del Real Decreto 1302/2006 regula las bases del procedimiento para la designación de los CSUR, señalando en su apartado 5 que la designación de CSUR se llevará a cabo mediante resolución de la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para un periodo máximo de cinco años. Antes de la finalización del período de validez de la resolución será preciso renovar la designación siempre que, previa reevaluación por la Subdirección General de Calidad y Cohesión, se sigan cumpliendo los criterios que motivaron la designación.

El 29 de febrero de 2012 el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordó la propuesta de designación de 34 CSUR que le fue elevada por el Comité de Designación de CSUR del Sistema Nacional de Salud.

Por ello, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, resuelvo:

Primero.- Designar los centros, servicios y unidades que a continuación se relacionan, como de referencia del Sistema Nacional de Salud para la atención de las siguientes patologías o procedimientos:

- Reconstrucción del pabellón auricular

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital Vall D'Hebrón	Cataluña

- Descompresión orbitaria en oftalmopatía tiroidea

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. Ramón y Cajal	Madrid

- Trasplante cardiaco infantil

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. La Paz	Madrid



- *Ortopedia infantil*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. Ramón y Cajal	Madrid

- *Trasplante de progenitores hematopoyéticos alogénico infantil*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. La Paz	Madrid

- *Asistencia integral del neonato con cardiopatía congénita y del niño con cardiopatía congénita compleja*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. La Paz	Madrid

- *Asistencia integral del adulto con cardiopatía congénita*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. La Paz	Madrid
Hospital Vall D'Hebrón	Cataluña

- *Cirugía reparadora compleja de válvula mitral*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Complejo U. de San Carlos	Madrid

- *Epilepsia refractaria*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. La Paz	Madrid

- *Cirugía reparadora del ventrículo izquierdo*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Consortio Hospital General U. de Valencia	Comunidad Valenciana
Complejo U. de San Carlos	Madrid

- *Cirugía del plexo braquial*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital General U. de Alicante	Comunidad Valenciana
Hospital U. La Paz	Madrid



Complejo Hospitalario Virgen del Rocío	Andalucía
Hospital U. Central de Asturias	Asturias
Hospital U. de Bellvitge + Hospital San Joan de Dios	Cataluña

- *Cirugía de los trastornos del movimiento*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital Ramón y Cajal	Madrid
Complejo Hospitalario U. de Santiago	Galicia
Complejo Hospitalario Virgen de las Nieves	Andalucía
Hospital U. Central de Asturias	Asturias
Hospital Clínico y Provincial de Barcelona	Cataluña
Hospital de Cruces	País Vasco

- *Esclerosis múltiple*

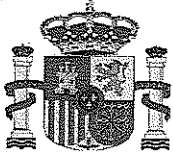
<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. La Fe	Comunidad Valenciana
Complejo U. de San Carlos	Madrid
Complejo Hospitalario U. de Santiago	Galicia
Hospital U. Virgen de la Arrixaca	Murcia
Complejo Hospitalario Virgen de la Macarena	Andalucía
Complejo Hospitalario Carlos Haya	Andalucía
Hospital U. de Bellvitge	Cataluña
Hospital Vall D'Hebrón	Cataluña
Hospital U. Miguel Servet	Aragón
Hospital U. Ramón y Cajal	Madrid

- *Atención al lesionado medular complejo*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital Nacional de Parapléjicos	Castilla-La Mancha

Segundo.- Esta designación implica que los CSUR del Sistema Nacional de Salud en el cumplimiento de su cometido estarán sujetos a todo lo establecido en el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los CSUR del Sistema Nacional de Salud.

Tercero.- La presente designación como CSUR del Sistema Nacional de Salud tiene un periodo de validez de cinco años. En los seis meses anteriores a la finalización de dicho periodo, será preciso solicitar la renovación de la designación del CSUR, la cual será concedida siempre que, previa reevaluación por la Subdirección General de Calidad y Cohesión y valoración por el Comité de designación de CSUR del Sistema Nacional de Salud, se sigan cumpliendo los criterios que la motivaron.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o recurrirse directamente la Resolución ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Quinto.- Esta Resolución tendrá efecto a partir del 1 de enero de 2013.

Madrid, 21 de diciembre de 2012

La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Ana Mato Adrover